Exp. Nº 671/68 - SUPERINTENDENCIA - RESOLUCION Nº 135/68

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1968.-

Considerando:

Que según informa la Dirección Administrativa y Contable, próximamente se han de habilitar dependencias en el edificio de la calle Para-/guay 1536 que permitirán la ubicación de dos (2) juzgados del fuero de Paz. Asimismo se señala la ubicación actual, estado de los edificios y alquileres que se habonan por los siete juzgados del fuero que se estima funcionan en / locales no aptos.

Que analizadas esas circunstancias corresponde disponer el tras lado de los juzgados Nos. 32 y 40 por estar entre los más alejados de la sede de los restantes tribunales y teniendo en cuenta, asimismo, el elevado alqui ler que se paga por el edificio que ocupan (Rodriguez Peña 1412), y el estado del mismo.

Por ello, se dispone que los juzgados Nacionales de Paz Nos. 32 y 40 se trasladen al edificio de la calle Paraguay 1536 una vez habilitadas las plantas respectivas, debiendo en su oportunidad reintegrarse a sus respectivos propietarios el inmueble de la calle Rodriguez Peña 1412, a cuyo // efecto se hará saber a los magistrados titulares de dichos juzgados que debe rán adoptar las medidas necesarias para la total desocupación de sus actuales sedes.

Hágase saber y pasen las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- Fdo.: EDUAR

DO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES Luin